



Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°166 -2019-GRJ/GRI.

Huancayo, 15 OCT 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 214-2019-GRJ/GRI, de fecha 04 de octubre de 2019 suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín; el Informe Técnico N° 471-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de setiembre de 2019 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso c), del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, por lo establecido en el sub numeral 1.2.3, del numeral 1.2, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de abril del 2019 referente a la delegación, de facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Infraestructura, se encuentra la facultad de aprobar la liquidación de obras ejecutadas por contrato;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Ejecutor Junín integrado por las Empresas Javi S.A. Contratistas Generales y Corporación Prisma S.A.C., suscribieron el Contrato N° 556-2011-GRJ/ORAF, de fecha 22 de setiembre del 2011 con el objeto de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la capacidad resolutive del servicio de emergencia - Centro Quirúrgico - Cuidados críticos del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo"**, por un monto total de S/. 15'450,000.00 (Quince millones Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles), por el sistema de contratación a Suma Alzada y bajo la modalidad de llave en mano, con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendarios. Así mismo, suscribieron la Adenda al Contrato de Obra N° 556-2011-GRJ/ORAF Adjudicación de Menor Cuantía N° 109-2011-GRJ-CE-O Primera Convocatoria derivado de la Licitación Pública N° 002-2011-GRJ-CE-O Ejecución de Obra: **"Mejoramiento de la capacidades resolutive del servicio de emergencia - Centro**



G. R. I.	
REC. N°	3748439
EXP. N°	2260283



Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Quirúrgico - Cuidados críticos del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo" de fecha 29 de setiembre del 2011;

Que, con fecha 08 de agosto del 2013 el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 092-2013-G.R.JUNÍN/GRI de fecha 16 de mayo del 2013, suscribe el Acta de Recepción de Obra;

Que, mediante la Carta N° 155-2013-Consorcio Ejecutor Junín, recibida por la Entidad el 04 de octubre del 2013, el señor Vidal Janampa Quispe, en su condición de representante legal del Consorcio Ejecutor Junín presento la Liquidación de Contrato de Obra de las tres obras, con los siguientes saldos en nuevos soles a su favor:

OBRAS	EFFECTIVO	IGV
• Mejoramiento de la capacidad resolutive del Servicio de emergencia del hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo.	8,353.78	1,503.68
• Mejoramiento de la capacidad resolutive del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo.	7,301.44	1,322.16
• Mejoramiento de la capacidad resolutive del Servicio de Unidad de Cuidados Críticos del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo.	8,278.82	1,322.16
SUB TOTAL:	23,934.04	4,316.02
TOTAL:	S/. 28,250.06	

Que, mediante la Carta N° 1385-2013-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de noviembre del 2013 el Ing. Constantino Escobar Galván, en su condición de Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Consorcio Ejecutor Junín lo siguiente: Que de acuerdo al procedimiento indicado en el Art. 211° del RLCyAE, y habiendo revisado la documentación presentada (cálculos de reajuste, valorizaciones de obra, adelantos otorgados, amortizaciones de adelantos, etc) esta Entidad encuentra conforme la Liquidación de Contrato de Obra presentada, para lo cual deja **CONSENTIDA** de acuerdo a la Carta N° 155-2013-Consorcio Ejecutor Junín, de fecha 04 de octubre del 2013;

Que, mediante la Carta N° 0158-2013/Consorcio Ejecutor Junín, recibida por la Entidad el 20 de diciembre del 2013, el señor Vidal Janampa Quispe, en su condición de representante legal del Consorcio Ejecutor Junín, con relación a la Liquidación de Contrato de Obra presentada, expresa lo siguiente: "... Por lo tanto según lo indicado en el Reglamento del párrafo anterior, el acta de recepción de obra fue el 08/08/2013, por tanto la presentación de nuestra liquidación de obra cumple dentro del plazo de ley que fue el 04/10/2013; de igual forma, la Entidad tiene 60 días a partir de presentada la Carta de Liquidación de Contrato de Obra por el contratista, es decir su plazo se venció con fecha: **03 de diciembre del 2013**, y en concordancia a lo indicado en el artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido...", **POR LO EXPUESTO NUESTRA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PRESENTADA QUEDA CONSENTIDA AUTOMATICAMENTE**, y solicitamos a Ud. Disponer el trámite de pago correspondiente de la Liquidación presentada, considerando encontrarnos en nuestro derecho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley".

Que, mediante la Carta N° 012-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de enero del 2014 el Ing. Constantino Escobar Galván, en su condición de Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Consorcio Ejecutor Junín lo siguiente: Que esta Entidad encuentra conforme la Liquidación de Contrato de Obra presentada, para lo cual deja **CONSENTIDA** de acuerdo a la Carta N° 155-2013-Consorcio Ejecutor Junín, de fecha 04 de octubre del 2013.





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Consentimiento de acuerdo al Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "La liquidación quedara consentida cuando practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido";

Que, mediante la Carta N° 1700-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de diciembre del 2014 el Ing. Constantino Escobar Galván, en su condición de Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Consorcio Ejecutor Junín los saldos a su favor, para consentimiento o pronunciamiento según el detalle que expone;

Que, mediante la Carta N° 0105 y 107/2014/CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, recibida por la Entidad el 23 de diciembre del 2014, el señor Vidal Janampa Quispe, en su condición de representante legal del Consorcio Ejecutor Junín, otorga conformidad a los montos de las valorizaciones por adicionales y Liquidaciones, cuyo monto asciende a S/. 569,671.83 soles, solicitando la emisión de la resolución final de la Liquidación y su pago correspondiente;

Que, mediante el Reporte N° 244-2019-GRJ/GRI, de fecha 17 de junio de 2019 la Ing. Jakelyn Flores Peña en su condición de Gerente Regional de Infraestructura pone en conocimiento de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín la Liquidación de Obra CONSENTIDA, que presento el contratista con Carta N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN de fecha 04 de octubre del 2013;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante el Memorando N° 784-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 08 de julio de 2019 con los fundamentos que expone, observa la Liquidación de Contrato de Obra, expresando que no se encuentra firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas; asimismo, no se advierte el pronunciamiento del supervisor o inspector de obra sobre la liquidación;

Que, sobre el particular y sobre la Liquidación de Contrato de Obra presentado por el Consorcio Ejecutor Junín, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 471-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de setiembre del 2019 expresa que se encuentra aprobada y consentida, exponiendo los siguientes sustentos:

I. GENERALIDADES DE LA OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA - CENTRO QUIRÚRGICO - CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO"

DATOS GENERALES

CONTRATANTE: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN (en adelante la Entidad)

CONTRATISTA: CONSORCIO EJECUTOR JUNIN (en adelante el Contratista)

NOMBRE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA - CENTRO QUIRÚRGICO - CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO"

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATA - SUMA ALZADA

UBICACIÓN: Departamento: Junín
Provincia: Huancayo
Distrito: Huancayo





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

SUPERVISOR DE OBRA:	Ing. JUAN CASTAÑEDA CASTILLO
ADJ. DE MENOR CUANTÍA	109-2011-GRJ-CE-O
CONTRATO:	556-2011-GRJ-ORAF
FIRMA DE CONTRATO:	22 DE SETIEMBRE DE 2011
MONTO DEL CONTRATO:	S/. 15'450,000.00
Monto del Contrato sin IGV	S/. 13'093,220.34
Servicio de Emergencia sin IGV	S/. 4'523,388.03
Centro Quirúrgico sin IGV	S/. 4'681,862.99
Cuidados Críticos sin IGV	S/. 3'887,969.32
PLAZO DE EJECUCIÓN:	390 DIAS CALENDARIOS
ADENDA AL CONTRATO:	Adenda N° 01 al CONTRATO N° 556-2011-GRJ-ORAF
ENTREGA DE TERRENO:	23 DE SETIEMBRE DEL 2011
INICIO OFICIAL DE PLAZO:	29 DE OCTUBRE DEL 2011
INICIO REAL:	29 DE OCTUBRE DEL 2011
TERMINO ORIGINAL PROGR.:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2012
TERMINO REAL DE OBRA	27 DE ABRIL DEL 2013

BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF

El Artículo 211.- Liquidación del Contrato de Obra

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Artículo 212.- Efectos de la liquidación

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda reclamación o controversia derivada del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje en los plazos previstos para cada caso.

III. ANTECEDENTES. –

1. Con fecha 08 de agosto de 2013, se suscribe el Acta de Recepción de Obra, expresando conformidad de la misma, y procediendo a la suscripción del referido documento:

POR PARTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras: Ing. Constantino Escobar Galván
- COORDINADOR DE OBRA
Coordinador de Obras: Arq. Luis A. Osoreo Sanabria
- ASESOR
Ing. Juan Aurelio Castañeda Castillo
- MIEMBRO
Ing. Rubén García Abregú
- MIEMBRO
Ing. Humberto Teodosio Gonzales Palomino
- MIEMBRO
Arq. Elsa Rojas Soto
- MIEMBRO
Médico Juan Bobadilla Aguilar

POR PARTE DEL CONTRATISTA

- REPRESENTANTE LEGAL
Vidal Janampa Quispe
- ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS
Ing. Orlando Chancafe Ángeles
- ING. ASISTENTE DE OBRA
Ing. Miguel Ángel Ruiz Ocharan
- GERENTE DE OBRA
Ing. Sócrates Aristóteles López Sánchez

2. Con CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, con fecha 04 de octubre de 2013, el Contratista presenta su **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, con los siguientes saldos a favor:**

OBRAS	MONTO S/	IGV S/	TOTAL S/
Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Emergencia del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo	8,353.78	1,503.68	9,857.46
Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo	7,301.44	1,332.16	8,633.60
Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Unidad de Cuidados Críticos del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo	8,278.82	1,490.18	9,769.00
TOTAL	23,250.06	4,316.02	28,250.06

3. Y con los siguientes Cuadros de Cálculo, adjuntadas en la CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, con fecha 04 de octubre de 2013, detalladas a continuación:





Gobierno Regional Junín



Participando con la fuerza del pueblo

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA			
OBRA	: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		
Ubicación	: Dist.: HUANCAYO, Prov.: HUANCAYO, Dpto.: JUNIN		
Contratista	: Consorcio Ejecutor Junin		
Supervisor	: Gobierno Regional de Junin		
Residente	: Teodoro Urbina Carmen		
Supervisor	: Juan Castañeda Castillo		
Fecha Inicio	: 29/10/2011		
Fecha Terminó	: 27/04/2013		
Plazo Ejecución	: 547 días calendario		
A.- LIQUIDACION DE CUENTAS (Expresado en nuevos soles)			
I. AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV S/.)			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal S/IGV		3,887,869.32
1.1.2	Presupuestos Adicionales S/IGV		1,014,193.27
1.1.2.01	ADICIONAL N° 01 (ADIC. 01C) CUIDADOS CRITICOS	32,879.23	
1.1.2.02	ADICIONAL N° 02 (ADIC. 03C) CUIDADOS CRITICOS	12,289.85	
1.1.2.03	ADICIONAL N° 03 (ADIC. 05C) CUIDADOS CRITICOS	49,342.11	
1.1.2.04	ADICIONAL N° 04 (ADIC. 02C) CUIDADOS CRITICOS	184,723.88	
1.1.2.05	ADICIONAL N° 05 (ADIC. 04C) CUIDADOS CRITICOS	99,414.32	
1.1.2.06	ADICIONAL N° 08 (ADIC. 11C) CUIDADOS CRITICOS	264,923.20	
1.1.2.07	ADICIONAL N° 09 (ADIC. 07C) CUIDADOS CRITICOS	162,054.72	
1.1.2.08	ADICIONAL N° 10 (ADIC. 09C) CUIDADOS CRITICOS	4,971.06	
1.1.2.09	ADICIONAL N° 11 (ADIC. 06C) CUIDADOS CRITICOS	110,787.40	
1.1.2.10	ADICIONAL N° 12 (ADIC. 12C) CUIDADOS CRITICOS	42,596.76	
1.1.2.11	ADICIONAL N° 13 (ADIC. 13C) CUIDADOS CRITICOS	80,240.05	
1.1.3	Presupuestos Deducivos S/IGV		-461,485.23
1.1.3.01	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (ADIC. 01C) CUIDADOS CRITICOS	-16,511.19	
1.1.3.02	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 (ADIC. 03C) CUIDADOS CRITICOS	-1,612.10	
1.1.3.03	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (ADIC. 05C) CUIDADOS CRITICOS	-4,330.90	
1.1.3.04	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 (ADIC. 04C) CUIDADOS CRITICOS	-15,378.73	
1.1.3.05	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08 (ADIC. 11C) CUIDADOS CRITICOS	-205,974.81	
1.1.3.06	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 10 (ADIC. 09C) CUIDADOS CRITICOS	-1,832.88	
1.1.3.07	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 11 (ADIC. 06C) CUIDADOS CRITICOS	-195,200.15	
1.1.3.08	DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS: CUIDADOS CRITICOS	-20,844.37	

CONSORCIO EJECUTOR JUNIN
VIDAL JANAAMPA QUISEPÉ
REPRESENTANTE LEGAL



LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA			
OBRA	: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		
Ubicación	: Dist.: HUANCAYO, Prov.: HUANCAYO, Dpto.: JUNIN		
Contratista	: Consorcio Ejecutor Junin		
Supervisor	: Gobierno Regional de Junin		
Residente	: Teodoro Urbina Carmen		
Supervisor	: Juan Castañeda Castillo		
Fecha Inicio	: 29/10/2011		
Fecha Terminó	: 27/04/2013		
Plazo Ejecución	: 547 días calendario		
1.1.4	Reintegro de Contrato Principal		17,137.29
1.1.5	Reintegro de Presupuestos Adicionales		7,926.82
1.1.6	Intereses		2,098.00
1.1.6.01	Contrato Principal	1,125.41	
1.1.6.02	Adicionales de Obra	972.59	
1.1.7	Mayores Gastos Generales		16,170.95
1.1.8	IMPUESTOS (IGV)		4,483,010.43
1.1.8.01	Contrato Principal		690,834.48
1.1.8.02	Presupuestos Adicionales		182,554.79
1.1.8.03	Presupuestos Deducivos		-83,067.34
1.1.8.04	Reintegro de Contrato Principal		3,084.71
1.1.8.05	Reintegro de Presupuestos Adicionales		1,428.83
1.1.8.06	De Intereses		377.85
1.1.8.06.1	Contrato Principal	202.58	
1.1.8.06.2	Adicionales de Obra	176.07	
1.1.8.07	De Mayores Gastos Generales		2,730.77
			805,941.89
			8,288,952.31
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal		3,426,484.40
1.2.2	Presupuestos Adicionales		1,013,663.30
1.2.2.01	ADICIONAL N° 01 (ADIC. 01C) CUIDADOS CRITICOS	32,349.26	
1.2.2.02	ADICIONAL N° 02 (ADIC. 03C) CUIDADOS CRITICOS	12,289.85	
1.2.2.03	ADICIONAL N° 03 (ADIC. 05C) CUIDADOS CRITICOS	49,342.11	
1.2.2.04	ADICIONAL N° 04 (ADIC. 02C) CUIDADOS CRITICOS	184,723.88	
1.2.2.05	ADICIONAL N° 05 (ADIC. 04C) CUIDADOS CRITICOS	99,414.32	
1.2.2.06	ADICIONAL N° 08 (ADIC. 11C) CUIDADOS CRITICOS	264,923.20	
1.2.2.07	ADICIONAL N° 09 (ADIC. 07C) CUIDADOS CRITICOS	162,054.72	
1.2.2.08	ADICIONAL N° 10 (ADIC. 09C) CUIDADOS CRITICOS	4,971.06	
1.2.2.09	ADICIONAL N° 11 (ADIC. 06C) CUIDADOS CRITICOS	110,787.40	
1.2.2.10	ADICIONAL N° 12 (ADIC. 12C) CUIDADOS CRITICOS	42,596.76	
1.2.2.11	ADICIONAL N° 13 (ADIC. 13C) CUIDADOS CRITICOS	80,240.05	

CONSORCIO EJECUTOR JUNIN
VIDAL JANAAMPA QUISEPÉ
REPRESENTANTE LEGAL



RAF



Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA			
OBRA	: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		
Ubicación	: Dist.: HUANCAYO, Prov.: HUANCAYO, Dpto.: JUNIN		
Contratista	: Consorcio Ejecutor Junin		
Supervisor	: Gobierno Regional de Junin		
Residente	: Teodoro Urbina Carmen		
Supervisor	: Juan Castañeda Castillo		
Fecha Inicio	: 29/10/2011		
Fecha Termino	: 27/04/2013		
Plazo Ejecucion	: 547 dias calendario		
1.2.3	Reintegro del Contrato Principal	32.620.96	
1.2.4	Reintegro del Presupuesto Adicional	2.062.96	
1.2.6	Intereses	0.00	
1.2.6	Mayores gastos Generales	0.00	4,474,731.60
1.2.7	IMPUESTOS (IGV)		
1.2.7.01	Contrato Principal	816.767.19	
1.2.7.02	Presupuestos Adicionales	182.459.40	
1.2.7.03	Reintegro del Contrato Principal	5.853.78	
1.2.7.04	Reintegro del Presupuesto Adicional	371.33	
			805.451.71
			5,280.183.31
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En efectivo		8,278.82
	- En IGV		1,490.18
II	ADELANTOS (en IGV)		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.01	Directo	777.593.86	
2.1.02	Para Materiales	1,403.389.83	2,180,983.69
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.01	Efectivo	777.593.86	
2.2.02	Materiales	1,403.389.83	2,180,983.69
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
III	MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRA		
3.1.0	CALCULADA		0.00
3.2.0	DESCONTADA		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

CONSORCIO EJECUTOR JUNIN
JUAN CASTAÑEDA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL



LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA					
OBRA	: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION				
Ubicación	: Dist.: HUANCAYO, Prov.: HUANCAYO, Dpto.: JUNIN				
Contratista	: Consorcio Ejecutor Junin				
Supervisor	: Gobierno Regional de Junin				
Residente	: Teodoro Urbina Carmen				
Supervisor	: Juan Castañeda Castillo				
Fecha Inicio	: 29/10/2011				
Fecha Termino	: 27/04/2013				
Plazo Ejecucion	: 547 dias calendario				
B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en nuevos soles)					
Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO			8,278.82	1,490.18
II	ADELANTOS	0.00	0.00		
III	MULTA	0.00	0.00		
	TOTAL	S/.	0.00	8,278.82	1,490.18
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
	En Efectivo	S/.	8,278.82		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
	En IGV	S/.	1,490.18		
	TOTAL	S/.	9,769.00		
Son : Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles.					

CONSORCIO EJECUTOR JUNIN
JUAN CASTAÑEDA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

SERVICIO DE EMERGENCIA

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA			
OBRA	: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		
Ubicación	: Dist.: HUANCAYO, Prov.: HUANCAYO, Dpto.: JUNIN		
Contratista	: Consorcio Ejecutor Junin		
Supervisor	: Gobierno Regional de Junin		
Residente	: Teodoro Urbina Carmen		
Supervisor	: Juan Castañeda Castillo		
Fecha inicio	: 29/10/2011		
Fecha Termino	: 27/04/2013		
Plazo Ejecucion	: 547 dias calendario		
A.- LIQUIDACION DE CUENTAS		(Expresado en nuevos soles)	
I. AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV S/.)			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal S/IGV		4,523,368.03
1.1.2	Presupuestos Adicionales S/IGV		1,021,317.32
1.1.2.1	ADICIONAL N° 01 (ADIC. 01A) SERVICIO DE EMERGENCIA	71,578.09	
1.1.2.2	ADICIONAL N° 02 (ADIC. 03A) SERVICIO DE EMERGENCIA	47,341.98	
1.1.2.3	ADICIONAL N° 03 (ADIC. 05A) SERVICIO DE EMERGENCIA	244,853.64	
1.1.2.4	ADICIONAL N° 04 (ADIC. 02A) SERVICIO DE EMERGENCIA	78,522.25	18,539.20
1.1.2.5	ADICIONAL N° 05 (ADIC. 04A) SERVICIO DE EMERGENCIA	155,413.47	
1.1.2.6	ADICIONAL N° 07 (ADIC. 10A) SERVICIO DE EMERGENCIA	286,430.63	
1.1.2.7	ADICIONAL N° 08 (ADIC. 11A) SERVICIO DE EMERGENCIA	3,086.71	
1.1.2.8	ADICIONAL N° 09 (ADIC. 07A) SERVICIO DE EMERGENCIA	41,399.79	
1.1.2.9	ADICIONAL N° 11 (ADIC. 06A) SERVICIO DE EMERGENCIA	69,449.14	
1.1.2.10	ADICIONAL N° 13 (ADIC. 13A) SERVICIO DE EMERGENCIA	23,243.62	
1.1.3	Presupuestos Deductivos S/IGV		-366,782.06
1.1.3.1	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (ADIC. 01A) SERVICIO DE EMERGENCIA	-48,108.96	
1.1.3.2	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 (ADIC. 03A) SERVICIO DE EMERGENCIA	-1,718.20	
1.1.3.3	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (ADIC. 05A) SERVICIO DE EMERGENCIA	-25,092.66	
1.1.3.4	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 (ADIC. 02A) SERVICIO DE EMERGENCIA	-83,590.68	
1.1.3.5	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 (ADIC. 04A) SERVICIO DE EMERGENCIA	-53,725.50	
1.1.3.6	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 (ADIC. 10A) SERVICIO DE EMERGENCIA	-48,701.42	
1.1.3.7	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08 (ADIC. 11A) SERVICIO DE EMERGENCIA	-56,006.79	
1.1.3.8	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09 (ADIC. 07A) SERVICIO DE EMERGENCIA	-28,236.71	
1.1.3.9	DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS SERVICIO DE EMERGENCIA	-11,801.12	
1.1.4	Reintegro de Contrato Principal		14,446.96
1.1.5	Reintegro de Presupuestos Adicionales		-26,927.21
1.1.6	Intereses		1,790.96
1.1.6.1	Contrato Principal	1,552.84	
1.1.6.2	Adicionales de Obra	238.11	
1.1.7	Mayores Gastos Generales		30,109.67
1.1.8	IMPUESTOS (IGV)		
1.1.8.1	Contrato Principal		814,209.86
1.1.8.2	Presupuestos Adicionales		183,837.12
1.1.8.3	Presupuestos Deductivos		-64,220.78
1.1.8.4	Reintegro de Contrato Principal		2,600.27
1.1.8.5	Reintegro de Presupuestos Adicionales		-4,666.90
1.1.8.6	De Intereses		322.37
1.1.8.6.1	Contrato Principal	278.51	
1.1.8.6.2	Adicionales de Obra	42.86	
1.1.8.6.2	De Mayores Gastos Generales		5,419.74
			937,601.67
			6,146,844.34



1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal		4,166,606.13
1.2.2	Presupuestos Adicionales		1,019,330.62
1.2.2.1	ADICIONAL N° 01 (ADIC. 01A) SERVICIO DE EMERGENCIA	69,589.29	
1.2.2.2	ADICIONAL N° 02 (ADIC. 03A) SERVICIO DE EMERGENCIA	47,341.98	
1.2.2.3	ADICIONAL N° 03 (ADIC. 05A) SERVICIO DE EMERGENCIA	244,853.64	
1.2.2.4	ADICIONAL N° 04 (ADIC. 02A) SERVICIO DE EMERGENCIA	78,522.25	
1.2.2.5	ADICIONAL N° 05 (ADIC. 04A) SERVICIO DE EMERGENCIA	155,413.47	
1.2.2.6	ADICIONAL N° 07 (ADIC. 10A) SERVICIO DE EMERGENCIA	286,430.63	
1.2.2.7	ADICIONAL N° 08 (ADIC. 11A) SERVICIO DE EMERGENCIA	3,086.71	
1.2.2.8	ADICIONAL N° 09 (ADIC. 07A) SERVICIO DE EMERGENCIA	41,399.79	
1.2.2.9	ADICIONAL N° 11 (ADIC. 06A) SERVICIO DE EMERGENCIA	69,449.14	
1.2.2.10	ADICIONAL N° 13 (ADIC. 13A) SERVICIO DE EMERGENCIA	23,243.62	
1.2.3	Reintegro del Contrato Principal		12,066.43
1.2.4	Reintegro del Presupuesto Adicional		1,986.81
1.2.5	Intereses		0.00
1.2.6	Mayores gastos Generales		0.00
1.2.7	IMPUESTOS (IGV)		
1.2.7.1	Contrato Principal		749,989.10
1.2.7.2	Presupuestos Adicionales		183,479.47
1.2.7.3	Reintegro del Contrato Principal		2,171.79
1.2.7.4	Reintegro del Presupuesto Adicional		357.63
			936,997.99
			6,136,986.88
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
- En efectivo			8,353.78
- En IGV			1,603.68

CONSORCIO EJECUTOR JUNIN
VIDAL JANAMPA QUIISPE
REPRESENTANTE LEGAL



RSP



Gobierno Regional Junin



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA					
OBRA	: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION				
Ubicación	: Dist.: HUANCAYO, Prov.: HUANCAYO, Dpto.: JUNIN				
Contratista	: Consorcio Ejecutor Junin				
Supervisor	: Gobierno Regional de Junin				
Residente	: Teodoro Urbina Carmen				
Supervisor	: Juan Castañeda Castillo				
Fecha Inicio	: 29/10/2011				
Fecha Terminó	: 27/04/2013				
Plazo Ejecucion	: 547 dias calendario				
II ADELANTOS (sin IGV)					
2.1.0	CONCEDIDOS				
2.1.1	Directo	904,677.60			
2.1.2	Para Materiales	1,809,322.03		2,713,999.63	
2.2.0	AMORTIZADOS				
2.2.1	Efectivo	904,677.60			
2.2.2	Materiales	1,809,322.03		2,713,999.63	
BALDO A CARGO DEL CONTRATISTA					0.00
III MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRA					
3.1.0	CALCULADA				0.00
3.2.0	DESCONTADA				0.00
BALDO A CARGO DEL CONTRATISTA					0.00
B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en nuevos soles)					
Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO			8,363.78	1,503.68
II	ADELANTOS	0.00	0.00		
III	MULTA	0.00	0.00		
TOTAL		0.00	0.00	8,363.78	1,503.68
BALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA En Efectivo		S/.	8,363.78		
BALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA En IGV		S/.	1,503.68		
TOTAL		S/.	9,867.46		
Son : Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siets con 46/100 Nuevos Soles.					
CONSORCIO EJECUTOR JUNIN VIDAL JANAHPA QUISPE REPRESENTANTE LEGAL					





Gobierno Regional Junin



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CENTRO QUIRURGICO

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Ubicación : Dist.: HUANCAYO, Prov.: HUANCAYO, Dpto.: JUNIN
Contralista : Consorcio Ejecutor Junin
Supervisor : Gobierno Regional de Junin
Residente : Teodoro Urbina Carmen
Supervisor : Juan Castañeda Castillo
Fecha inicio : 29/10/2011
Fecha Terminó : 27/04/2013
Plazo Ejecución : 547 días calendario

A.- LIQUIDACION DE CUENTAS (Expresado en nuevos soles)

I. AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV S/.)

Table with columns for item number, description, and amounts. Includes sections for 'AUTORIZADO' (1.1.0-1.1.9), 'PAGADO' (1.2.0-1.2.9), and 'BALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA'.



CONSORCIO EJECUTOR JUNIN

VIDAL JANAMPA QUISPE REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten initials 'QSP' and a signature



Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA					
OBRA	: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION				
Ubicación	: Dist.: HUANCAYO, Prov.: HUANCAYO, Dpto.: JUNIN				
Contratista	: Consorcio Ejecutor Junin				
Supervisor	: Gobierno Regional de Junin				
Residente	: Teodoro Urbina Carmen				
Supervisor	: Juan Castañeda Castillo				
Fecha inicio	: 29/10/2011				
Fecha Termino	: 27/04/2013				
Plazo Ejecucion	: 547 dias calendario				
II ADELANTOS (sin IGV)					
2.1.0	CONCEDIDOS				
2.1.1	Directo		936,372.60		
2.1.2	Para Materiales		1,872,033.90		2,808,406.50
2.2.0	AMORTIZADOS				
2.2.1	Efectivo		936,372.60		
2.2.2	Materiales		1,872,033.90		2,808,406.50
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA					0.00
III MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRA					
3.1.0	CALCULADA				0.00
3.2.0	DESCONTADA				0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA					0.00
B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en nuevos soles)					
Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO			7,301.44	1,332.16
II	ADELANTOS	0.00	0.00		
III	MULTA	0.00	0.00		
TOTAL		0.00	0.00	7,301.44	1,332.16

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
En Efectivo	S/.	7,301.44	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	1,332.16	
En IGV			
TOTAL		S/.	8,633.60

Soles : Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres con 60/100 Nuevos Soles.

CONSORCIO EJECUTOR JUNIN
VIDAL SANAMPÁ GUISPE
REPRESENTANTE LEGAL



- Mediante Carta N° 1385-2013-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de noviembre de 2013, el ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Constantino Escobar Galván comunica al Representante Legal del CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN que, "...ESTA ENTIDAD ENCUENTRA CONFORME LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PRESENTADA, PARA LO CUAL DEJA CONSENTIDA DE ACUERDO A LA CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN de fecha 04 de octubre de 2013".
- Mediante CARTA N° 158-2013/ CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, de fecha 18 de diciembre de 2013, el Contratista comunica que "...POR LO EXPUESTO NUESTRA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PRESENTADA QUEDA CONSENTIDA AUTOMÁTICAMENTE".
- Mediante Carta N° 012-2014-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de enero de 2014, el ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Constantino Escobar Galván comunica al Representante Legal del CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN la Conformidad a la Liquidación de Contrato de Obra presentada, para lo cual DEJA CONSENTIDA, de acuerdo a la Carta N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN.



Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

7. Mediante Carta N° 099-2014/CONSORCIO EJECUTOR JUNIN, de fecha 04 de diciembre del 2014, el Contratista solicita cumplimiento de obligaciones de pago pendiente de Valorizaciones y Liquidación Final de Obra.
8. Mediante CARTA N° 1700-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de diciembre de 2014, el ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Contratista que existe un saldo a favor del contratista de S/. 569,761.83 soles incluido IGV.
9. Mediante CARTA N° 105/2014 CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, de fecha 23 de diciembre de 2014, el Contratista comunica su CONFORMIDAD DE VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES FINAL DE OBRA, en la que da CONFORMIDAD a las Valorizaciones y Liquidaciones que adeuda la Entidad al Consorcio tal como señala la CARTA N° 1700-2014-GRJ/GRI/SGSLO.
10. Mediante CARTA N° 107/2014 CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, de fecha 23 de diciembre de 2014, el Contratista reitera su CONFORMIDAD DE VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES FINAL DE OBRA, en la que da CONFORMIDAD a las Valorizaciones y Liquidaciones que adeuda la Entidad al Consorcio tal como señala la CARTA N° 1700-2014-GRJ/GRI/SGSLO.
11. Mediante CARTA N° 184-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de enero de 2017, el ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Victor Dueñas Capcha, da respuesta a la CARTA 001-2017-ESTUDIO JURIDICO ROMERO Y ASOCIADOS, concluyendo lo siguiente: "...Por lo tanto la Liquidación de obra presentada por el contratista no se encuentra en el área de liquidaciones por las razones expuestas, donde se notificó al encargado de archivos a fin de que realice la búsqueda y remita la liquidación de obra para realizar el proceso de verificación de los montos señalados en la carta de la referencia y prosiga con el trámite regular pertinente en cada área correspondiente (es de precisar que todo tiene una secuencia) hasta la transferencia de la transferencia".
12. Mediante Solicitud S/N de fecha 08 de Mayo de 2019, el Contratista solicita SE EXPIDA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE PARA QUE ORDENE EL PAGO PENDIENTE A SU FAVOR, ascendente a la suma de S/. 569,761.83 Soles, reclamo que se sustenta en las cartas remitidas por el Gobierno Regional de Junín de fecha 17 de diciembre del 2014, carta que remite el saldo a favor del contratista para el consentimiento; asimismo con la Carta N° 022-2014-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 7 de enero del 2014 en la que se indica que el Gobierno Regional de Junín se encuentra conforme con la liquidación de obra presentada por el consorcio ejecutor de Junín asimismo dicha liquidación ha quedado consentida por cuanto no ha sido observada por ninguna de las partes conforme lo expone el artículo 211 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, encontrándose expedita para su cancelación por las obras ejecutadas.

IV. ANÁLISIS:

RESPECTO DE LA LIQUIDACION CONSENTIDA:

- 4.1. El tercer párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. No.184-2008-EF, señala:

El Artículo 211.- Liquidación del Contrato de Obra

(...)

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

(...)

- 4.2. Bajo dicha premisa normativa, del procedimiento de liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA - CENTRO QUIRÚRGICO – CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO", realizado por el Contratista y la Entidad, identificamos que la Liquidación de Obra presentada por el Contratista con Carta N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN con fecha 04 de octubre del 2013, ha quedado consentida, puesto que no ha sido materia de observación alguna por parte de la Entidad; es más, la Entidad ha expresado formalmente y por dos oportunidades mediante Carta N° 1385-2013-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de noviembre de 2013 y Carta N° 012-2014-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de Enero de 2014, su conformidad a la Liquidación de Obra considerada en la Carta N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN con fecha 04 de octubre del 2013, manifestando que dicha liquidación se encuentra consentida.

- 4.3. La referida Liquidación de Obra consentida por las partes ha establecido un saldo a favor de la Contratista, expresada por esta misma, por el monto ascendente a **S/. 28,260.06 Soles, en el siguiente detalle:**



Handwritten signature or initials



Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS	
MONTO AUTORIZADO	5'289,952.31
MONTO PAGADO	5'280,183.31
SALDO	9,769.00

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN: COSTO TOTAL – SALDO

FUENTE: CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN

SERVICIO DE EMERGENCIA	
MONTO AUTORIZADO	6'145,844.34
MONTO PAGADO	6'135,986.88
SALDO	9,857.46

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN: COSTO TOTAL – SALDO

FUENTE: CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN

CENTRO QUIRÚRGICO	
MONTO AUTORIZADO	6'374,088.04
MONTO PAGADO	6'365,454.44
SALDO	8,633.60

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN: COSTO TOTAL – SALDO

FUENTE: CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN

RESUMEN GENERAL – CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
MONTO TOTAL AUTORIZADO	17'809,884.69
MONTO TOTAL PAGADO	17'781,624.63
SALDO TOTAL	28,260.06

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN: COSTO TOTAL – SALDO

FUENTE: CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN



4.4. Determinándose, así como CONFORME y CONSENTIDA la Liquidación de Contrato de Obra presentada mediante CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, con un Costo Final de Obra la suma de **S/. 17'809,884.69** (Diecisiete millones ochocientos nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 69/100 nuevos soles) y un Saldo a favor del Contratista de **S/28,260.06** (veintiocho mil doscientos sesenta con 06/100 nuevos soles).

4.5. Los efectos jurídicos del consentimiento de una liquidación de obra implican que esta quede firme; es decir, no pueda ser cuestionada por las partes posteriormente, en tanto se presume que su no observación dentro del plazo establecido presupone su aceptación. Adicionalmente, se genera el derecho al pago del saldo económico a favor de alguna de las partes; por lo que corresponde la emisión del ACTO RESOLUTIVO de consentimiento de liquidación de contrato de obra, con un Saldo a favor del Contratista de **S/28,260.06** (veintiocho mil doscientos sesenta con 06/100 nuevos soles).



RESPECTO A LA CARTA N° 1700-2014-GRJ/GRI/SGSLO

4.6. La CARTA N° 1700-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de diciembre del 2014, emitida y suscrita por el entonces Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Constantino Escobar Galván, dirigida a la Contratista, establece





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

un nuevo saldo a favor de ésta, para su consentimiento o pronunciamiento,

Descripción	Monto a pagar
CUIDADOS CRÍTICOS	
Adicional de Obra N° 12 - Adicional N° 12 C	S/. 50,216.96
Adicional de Obra N° 13 - Adicional N° 13 C	S/. 71,083.26
Adicional de Obra N° 08 (Val N° 3- Adicional N° 11 C	S/. 43,585.19
Adicional de Obra N° 08 (Val N° 4 - Adicional N° 11 C	S/. 39,596.63
Valorización N° 14 - cuidados críticos	S/. 102,632.31
Valorización N° 15 - cuidados críticos	S/. 25,402.07
Liquidación - cuidados críticos	S/. 9,769.00
Adicional de Obra N° 11 (Val N° 2) - Adicional N° 6 C	S/. 21,611.23
SALDO A FAVOR	S/. 363,896.65
SERVICIO DE EMERGENCIA	
Adicional de Obra N° 13 - Adicional N° 13 A	S/. 12,205.84
Valorización N° 17 - área de emergencia	S/. 63,339.97
Liquidación - servicio de emergencia	S/. 9,857.46
SALDO A FAVOR	S/. 85,403.27
CENTRO QUIRÚRGICO	
Adicional de Obra N° 13 - Adicional N° 13 B	S/. 77,006.86
Valorización N° 16 - centro quirúrgico	S/. 34,821.45
Liquidación - centro quirúrgico	S/. 8,633.60
TOTAL	S/. 120,461.91
SALDO A FAVOR	S/. 569,761.83

Cuadro de Cálculos de la CARTA N° 1700-2014-GRJ/GRI/SGSLO

4.7. La Carta N° 1700-2014-GRJ/GRI/SGSLO, fechada (19.12.2014) con aproximadamente un año posterior al consentimiento de la liquidación de Obra contenida en la Carta CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, de fecha 04 de octubre del 2013, establece un nuevo saldo a favor de la Contratista; acto que no se encuentra ni está contemplada dentro del procedimiento de liquidación de obra; por lo que, la Entidad no puede modificar sustancialmente el sentido del pronunciamiento de conformidad y consentimiento de la liquidación de contrato de obra realizada anteriormente.

4.8. La disposición de la normativa de contrataciones del Estado no permite que el contenido de la liquidación elaborada y presentada por la Contratista, puede ser alterado cuando hubiera sido previamente aprobada (conformidad y consentida) por la Entidad formalmente, conforme a lo considerado por la misma Contratista en la solicitud S/N de fecha 08 de mayo de 2019

4.9. Una liquidación de contrato de obra, debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, incluyendo las valorizaciones, concepto que ha sido considerado en la liquidación de contrato de obra, presentada por la Contratista en la CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, de fecha 04 de octubre del 2013 como "pagados", y habiendo dicha liquidación quedado consentida, esta genera efectos jurídicos económicos, que implica que la liquidación quedó firme, válida y aceptada por las partes, originándose el derecho al pago del saldo determinado; por lo que, para la emisión del ACTO RESOLUTIVO de la LIQUIDACIÓN DE OBRA NO DEBEN INCLUIRSE OTRO MONTOS QUE NO SEAN EL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN CONSENTIDA, CONTENIDA EN LA CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, de fecha 04 de octubre del 2013:

UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS	
SALDO	9,769.00
SERVICIO DE EMERGENCIA	
SALDO	9,857.46
CENTRO QUIRÚRGICO	
SALDO	8,633.60
SALDO TOTAL	28,260.06

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN: SALDOS
FUENTE: CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN

RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL MEMORANDO N° 784-2019-GRJ/ORAJ

4.10. La Oficina Regional de Asesoría ha manifestado que:

"Con la finalidad de la aprobación de la Liquidación de contrato de obra, es necesario dar cumplimiento al procedimiento establecido en la Directiva General N° 002-2017- Gobierno Regional de Junín – JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, que aprueba las Normas y procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín



Raf



Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

(...)

De la Liquidación remitida se advierte que no se encuentra firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas; asimismo, no se advierte el pronunciamiento del supervisor o inspector de obra sobre la Liquidación."

4.11. Al respecto, la Liquidación de contrato de Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA - CENTRO QUIRÚRGICO – CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO", no puede ser materia de un nuevo análisis en el cumplimiento de procedimientos, requisitos y plazos, toda vez que, como lo señalamos líneas arriba, la Entidad, con fecha 27 de noviembre de 2013, dentro del plazo legal para su pronunciamiento conforme lo señala la normativa de contrataciones del Estado, art. 211 "(...) Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.", ha expresado formalmente su conformidad a la Liquidación de Obra considerada en la Carta N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN con fecha 04 de octubre del 2013, manifestando que dicha liquidación se encuentra consentida; es decir, no ha realizado observación alguna ni elaborada otra, quedando efectivamente consentida la Liquidación practicada por el Contratista.

De conformidad con lo mencionado, la Entidad disponía hasta el 03 de diciembre de 2013 para pronunciarse sobre la liquidación presentada por el Contratista el 04 de octubre del 2013; dentro del plazo legal, el 27 de noviembre de 2013 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras comunica al Contratista su conformidad con la liquidación presentada, sin observaciones; es decir la liquidación presentada por el contratista quedó consentida. En ese sentido, los efectos jurídicos del consentimiento de la liquidación del contrato de obra presentada por el contratista implican que esta ha quedado firme; es decir, no puede ser cuestionada, en tanto que su no observación presupone su aceptación; por lo tanto, el monto total de la obra determinado en S/. 17'809,884.69 y el saldo total a favor del contratista de S/. 28,260.06 deben ser los montos consignados en la resolución de aprobación y consentimiento de la liquidación del contrato de obra.

El Artículo 211.- Liquidación del Contrato de Obra

(...)

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

(...)



4.12. Según el acervo documentario, la Entidad dio **CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA**, no existiendo controversias por resolver, quedando aprobada y consentida en su oportunidad, aun cuando hubiesen existido observaciones advertidas, que conforme lo exige el procedimiento de liquidación de contrato de obra, regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, esta debieron haberse observado en el plazo legal correspondiente; de esta manera no se pueden hacer nuevas observaciones aproximadamente 5 años después de su aprobación y consentimiento.

V. **CONCLUSION:**

- 5.1. La liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA - CENTRO QUIRÚRGICO – CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO", **presentada por el Contratista mediante** con Carta N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN con fecha 04 de octubre del 2013, no ha sido observado por la Entidad, dentro del plazo legal que determina el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2. La Entidad, mediante Carta N° 1385-2013-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de noviembre de 2013, dentro del plazo legal que determina el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha manifestado conformidad de la liquidación considerada en la Carta N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN con fecha 04 de octubre del 2013, señalando que dicha liquidación se encuentra consentida.
- 5.3. No corresponde que la Entidad modifique o altere sustancialmente el sentido del pronunciamiento de conformidad y consentimiento de la liquidación de contrato de obra realizada anteriormente; por lo que la Carta N° 1700-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de diciembre del 2014, no tiene efecto legal alguno, al haberse emitido posteriormente a la aprobación y consentimiento de la Liquidación de contrato de obra contenida en la Carta N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, de fecha 04 de octubre del 2013.
- 5.4. La Liquidación de contrato de Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA - CENTRO QUIRÚRGICO – CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO", **se encuentra aprobada y consentida; por lo que, no puede ser materia de nuevas observaciones o cuestionada** por las partes posteriormente, en tanto se presume que su no observación dentro del plazo establecido presupone su aceptación.





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

VI. RECOMENDACIÓN:

Solicitar a la OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, previa evaluación la emisión del ACTO RESOLUTIVO de aprobación y consentimiento de la liquidación de obra **CONTENIDA EN LA CARTA N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN**, de fecha 04 de octubre del 2013, con un Costo Final de Obra la suma de **S/. 17'809,884.69** (Diecisiete millones ochocientos nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 69/100 nuevos soles) y un Saldo a favor del Contratista de **S/. 28,260.06** (veintiocho mil doscientos sesenta con 06/100 nuevos soles).

Que, por su parte la Ing. Jakelyn Flores Peña, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 214-2019-GRJ/GRI, de fecha 04 de octubre del 2019 ratifica el Informe Técnico N° 471-2019-GRJ/GRI/SGSLO emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, peticionando la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Liquidación Técnica de Contrato de Obra, con las siguientes conclusiones:

- 5.1. La liquidación de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA - CENTRO QUIRÚRGICO – CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO**", **presentada por el Contratista mediante** con Carta N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN con fecha 04 de octubre del 2013, no ha sido observado por la Entidad, dentro del plazo legal que determina el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2. La Entidad, mediante Carta N° 1385-2013-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de noviembre de 2013, dentro del plazo legal que determina el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha manifestado conformidad de la liquidación considerada en la Carta N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN con fecha 04 de octubre del 2013, señalando que dicha liquidación se encuentra consentida.

No corresponde que la Entidad modifique o altere sustancialmente el sentido del pronunciamiento de conformidad y consentimiento de la liquidación de contrato de obra realizada anteriormente; por lo que la Carta N° 1700-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de diciembre del 2014, **no tiene efecto legal alguno**, al haberse emitido posteriormente a la aprobación y consentimiento de la Liquidación de contrato de obra contenida en la Carta N° 155-2013-CONSORCIO EJECUTOR JUNÍN, de fecha 04 de octubre del 2013.

- 5.4. La Liquidación de contrato de Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA - CENTRO QUIRÚRGICO – CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO**", se encuentra aprobada y consentida; por lo que, **no puede ser materia de nuevas observaciones o cuestionada por las partes posteriormente**, en tanto se presume que su no observación dentro del plazo establecido presupone su aceptación.

Que, el Contrato N° 556-2011-GRJ/ORAF Adjudicación de menor cuantía N° 109-2011-GRJ-CE-O derivado de la Licitación Pública N° 002-2011-GRJ-CE-O Ejecución de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA - CENTRO QUIRÚRGICO – CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO**", en la Cláusula Vigésima: **LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**, establece:

"La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 211°.- **Liquidación del Contrato de Obra**, establece:

"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, el Reglamento precitado, en el artículo 212°.- **Efectos de la Liquidación**, establece:

"Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deberán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computará a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta quince (15) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Las controversias en relación a los pagos que la Entidad debe efectuar al contratista podrán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguiente de vencido el plazo para hacer efectivo el pago de acuerdo a lo previsto en el contrato".

Que, el Reglamento citado, en el artículo 213°.- **Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada**, establece:

"Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

La Declaratoria de Fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional".

Que, la Liquidación de la Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Emergencia - Centro Quirúrgico - Cuidados Críticos del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo"** del Contrato N° 556-2011-GRJ/ORAF, ha sido materia de revisión y evaluación por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien está encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín**, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.





Gobierno Regional Junín



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) Formular los informes de liquidación de obras.

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;**

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración de las liquidaciones de obras que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a la Liquidación del Contrato N° 556-2011-GRJ/ORAF, de la Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Emergencia - Centro Quirúrgico - Cuidados Críticos del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo"**, mediante el Informe Técnico N° 471-2019-GRJ/GRI/SGSLO; y la aprobación otorgada a la Liquidación del Contrato de Obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico N° 214-2019-GRJ/GRI, corresponde aprobarla con un costo final de obra por la suma de S/. 17'809,884.69 (Diecisiete millones Ochocientos nueve mil Ochocientos ochenta y cuatro con 69/100 Soles), y un saldo a favor del Contratista de S/. 28,260.06 (Veintiocho mil Doscientos sesenta con 06/100 Soles);

Que, con la visación de Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Emergencia - Centro Quirúrgico - Cuidados Críticos del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo"**, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Ejecutor Junín, a través del Contrato N° 556-2011-GRJ/ORAF, por un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 17'809,884.69 (Diecisiete millones Ochocientos nueve mil



Gobierno Regional Junin



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Ochocientos ochenta y cuatro con 69/100 Soles), con un saldo a favor del Consorcio Ejecutor Junin por la suma de S/. 28,260.06 (Veintiocho mil Doscientos sesenta con 06/100 Soles), por los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Emergencia - Centro Quirúrgico - Cuidados Críticos del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo". Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Junin a fin de que pueda efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos por la presunta omisión en el ejercicio de sus funciones en las que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores que hubiesen participado en los hechos que motivaron la demora en la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra estipulado en la normativa de Contrataciones del Estado y en la normativa interna Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN/GRI/SGSLO, referente a la Normas y Procedimientos para la Liquidación técnica-financiera de obras ejecutadas por la modalidad de administración indirecta.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Sancionador, al Consorcio Ejecutor Junin y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - DEVUELVASE, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 OCT 2019

[Handwritten signature]
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL